MINISTERIO DE SALUD
Hospital "MARIA AUXILIADORA"

REPUBLICA DEL PERU

R.D. N° 176 -2022-HMA-DG.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista
08 JUN. 2022
Quispe Pino Martin Gabriel
FEDATARIO R.D N° 083-2019-HMA-DG
N°REG 803 Firma

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Miraflores, 03 JUN. 2022

VISTO:

El Informe N° 01-2022-HMA-CESUBCAFAE de fecha 1 de Junio de 2022, emitido por el Presidente del Comité Electoral SUB-CAFAE del Hospital María Auxiliadora.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP y modificatorias, se aprueban las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, disponiéndose en el artículo 6 que mediante Resolución del Titular del Pliego, se constituirá en cada organismo de la Administración Pública un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo". constituido por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces quien ejercerá las funciones de Secretario, el Contador General o quien haga sus veces y tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 216-88-SA/DM, se establece la formación de Sub-Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAEMSA), en las Dependencias del Ministerio de Salud, a fin de lograr una mejor y efectiva acción para los fines que fueron creados.

Que, a través de Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, se aprueba el Nuevo Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud (CAFAEMSA).

Que, el artículo 33 de la referida norma indica que cada SUB-CAFAE está integrado por un representante del titular de la Unidad Ejecutora, quien será el Presidente, por el Contador de la Unidad Ejecutora, por el Director de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien será el Secretario; y por tres (03) representantes de los trabajadores, uno (01) de los cuales será el Tesorero y los otros dos (2) serán los Vocales.

Asimismo, en el segundo párrafo del artículo 5 indica que en el proceso electoral se elegirán a tres (3) representantes titulares y tres (3) representantes suplentes, así como señala que los representantes titulares serán los integrantes de la lista que haya alcanzado el mayor número de votos y los suplentes de la lista que haya obtenido el segundo lugar en el resultado de la votación, estableciendo además en el artículo 6 que el periodo de mandato de los representantes de los trabajadores será de 2 años.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 170-2018-HMA-DG, de fecha 26 de abril del 2018, se constituyó a partir del 27 de abril del 2018 y por un periodo de DOS (02) años el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) del Hospital María Auxiliadora, modificada por la Resolución Directoral N°486-2018-HMA-DG, Nº 209-2021-HMA-DG, Nº01-2022-HMA-DG y Nº 030-2022-HMA-DG; y ampliada mediante Resolución Directoral N°140-2020-HMA-DG, N°314-2020-HMA-DG, N°019-2021-HMA-DG, N°098-2021-HMA-DG, N°489-2021-HMA-DG, Nº057-2022-HMA-DG modificada por la Nº104-2022-HMA-DG, y la Resolución Directoral

V. VIZCARRA
E. ROJAS
V. GUZMÁN F.
R. CAMILLA T.

ARTÍCULO 3°: *Dar término a la Resolución Directoral N° 170-2018-HMA-DG, de fecha 26 de abril del 2018, así como a sus modificatorias y ampliatorias, y a los demás que se opongan al presente acto resolutivo.*

ARTÍCULO 4°: *Disponer a la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital María Auxiliadora (www.hma.gob.pe).*

V. GUZMÁN F.

REGISTRESE y COMUNIQUESE;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA
DIRECTOR GENERAL
RNE: 019439

LEVJ/EMRL/RCT/gkcf

DISTRIBUCIÓN:
( ) Dirección General.
( ) Oficina Ejecutiva de Administración
( ) Oficina de Comunicaciones
( ) SUBCAFAE
( ) Registro y Legajo.
( ) Interesados.
( ) Archivo.

R. CAMILLA T.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

08 JUN. 2022

Quispe Pino Martin Gabriel
FEDATARIO R.D N° 083-2019-HMA-DG
N° REG 803 Firma